



CDA TECNIALO
900613051-1
AK 72 # 37 - 89 SUR INT 5,6
AK 72 # 37 - 95 SUR INT 7
4765488
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL
CDACTECNIALO@GMAIL.COM

A. INFORMACIÓN GENERAL:

1. FECHA

Fecha de prueba 24/01/2024	Nombre o Razón Social MARIA CASTILLO	Documento de identidad CC (X) NIT ()	No. 41650621
Dirección BOGOTA	Teléfono fijo o número de celular 3233113761	Ciudad BOGOTA, DISTRITO CAPITAL	Departamento Bogotá D. C
Correo Electrónico WILMAR94@GMAIL.COM			

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Placa SQI644	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase MICROBUS	Marca CITROEN	Línea JUMPER FT40 L4H3
Modelo 2011	Número Licencia de Transito 10001015698	Fecha matrícula 28/10/2010	Color BLANCO NEVADO	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis VF7YEBMFBC1839943
No de Motor 10TRJ20401749	Tipo motor CICLO DIESEL	Cilindrada (cm³) (si aplica) 2198	Kilometraje NO FUNCIONAL	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 18	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) NO APLICA	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 20/01/2025	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

	Derecha(s)	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima / Rango	Unidad	Simultanea (Sí) (no)
		Intensidad	13,7		2,5	klux	SI
Baja(s)	Inclinación	1,76			0,5 - 3,5	%	
	Derecha(s)	10,5			2,5	klux	SI
Alta(s)	Inclinación	1,25			0,5 - 3,5	%	
	Derecha(s)	33,1			klux	SI	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Izquierda(s)	29,4			klux	SI	
	Derecha(s)	1,76			klux	SI	
	Izquierda(s)	2,14			klux	SI	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 90,6	Máxima 225		Unidad klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 49,0	Delantera Derecha	Valor 46,0	Trasera Izquierda	Valor 55,0	Trasera Derecha	Valor 51,0	Valor	Mínimo	Unidad
									40	%

6. Frenos

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3672	6700	N	Eje 1	3482	6611	N	5,17	(20, 30)	30	%
Eje 2	2764	5827	N	Eje 2	2937	5719	N	5,89	(20, 30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				51,7	50			%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
20,7	18	%	Sumatoria Izquierdo	2676	N	Sumatoria Derecho	2464	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -3,73	Eje 2 -1,94	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Maximo	[-10, 10]	Unidad m/Km
-------------	-------------	-------	-------	-------	--------	-----------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en distancia	Unidad	Error en el tiempo	Unidad	Maximo	Unidad
		%		%		

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrica o Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

(rpm) Ralentí Crucezo	Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano) (HC)			Óxido Nitroso						
	(CO)	Valor	Norma	Unidad	(CO ₂)	Valor	Norma	Unidad	O ₂)	Valor	Norma	Unidad	(HC)	Valor	Norma	Unidad	(NO _x)	Valor	Norma
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	%			%			%			%			ppm			%			
Temperatura de prueba	N/A			N/A			N/A			N/A			°C			°C			
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente			N/A			N/A			N/A			N/A			%			
	Humedad Relativa			N/A			N/A			N/A			N/A			%			

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1 Temp. Inicial	Unidad (rpm)	Ciclo 2 Temp. Final	Unidad °C	Ciclo 3 Temperatura ambiente	Unidad 0,00	Ciclo 4 Unidad °C	Unidad 0,00	Ciclo 5 Unidad % 0,00	Unidad LTOE Estándar 50	Unidad mm	Valor Resultado	Norma	Unidad	1/m
Ralentí	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales					LTOE Estándar 50		Total	0	0	

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B

Total 0 0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B

Total 0 0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo defecto	
			A	B

Total 0 0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	5,98	5,66				
DERECHA	5,44	5,47				5,88

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5385 (según corresponda).

Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Nº Consecutivo R.U.N.T.: A
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo)	
Aprobado: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto Tipo A;

b) La cantidad total de defectos Tipo B, sea:

- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMERO DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHICULO PARA ESA REVISIÓN:

350296491

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIÓNES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

HOLGURAS: PX-H2013010 PYXIS

LUXOMETRO: 0270	TECNOLUX
FRENOS: 42171300042	XEDRA
ALINEADOR: 42181300016	XEDRA
SUSPENSION: 04191300003	XEDRA

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

ORION V 3.6

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

ALINEACIÓN: HERNAN JAVIER FORERO ROJAS
FRENOS: HERNAN JAVIER FORERO ROJAS
SUSPENSIÓN: HERNAN JAVIER FORERO ROJAS
TAXI:

LUCES: BRANFORT SNEYDER AMAYA MARIN
SENSORIAL: BRANFORT SNEYDER AMAYA MARIN
EMISIONES:

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

OMAR ANDRES OTALORA LOPEZ

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

FIN DE INFORME

4 de 4